

Anexo 1.



Institución Educativa San Lorenzo de Aburrá

Sede Principal Carrera 39 N° 80-33 Tel. 2 33 19 78

Sede Primaria Calle 81 N° 40-46 Tel 211 82 31

DANE 105001009652 CODIGO ICFES 067470

www.iesanlorenzodeaburra.edu.co

**SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
 NUCLEO EDUCATIVO 916
 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
 INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA**

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 08
 (Septiembre 10 de 2014)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE
 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA**

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRÀ en uso de sus funciones concedidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 del 2009, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Consejo Directivo, es una instancia directiva de participación del Gobierno Escolar que garantiza la participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento y autoriza al Rector para reglamentar y adoptar el S.I.E
2. Que es función del Rector divulgar entre la comunidad educativa, el Proyecto Educativo Institucional.
3. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
4. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIESLA) hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
5. Que después de cumplir con las diferentes etapas, criterios y procedimientos requeridos, se define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIESLA) con participación de toda la comunidad educativa.
6. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIESLA), de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4º del Decreto 1290 de 2009. Y el Rector lo divulga.

7. Que después de estudiar las propuestas de la comunidad educativa en el Consejo Académico, en sesión del 9 de noviembre de 2009 Y según consta en el acta N° 12 del Consejo Directivo adopta oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de Estudiantes (SIESLA).
8. Que en reunión del Consejo Directivo del 10 de Septiembre del 2014 decidió hacerle algunas modificaciones al acuerdo 05 de Julio 29 del 2013, y en consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIESLA

Definición. El SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIESLA) es el conjunto de acciones institucionales tendientes a fomentar y valorar en los estudiantes la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral.

El sistema se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1290 de 2009, en coherencia con la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y las orientaciones del Plan Decenal de Educación 2006-2016.

El Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes (SIESLA) es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene:

1. Los criterios de Evaluación y Promoción.
2. La escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los Estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de familia.
9. La estructura de los informes de los Estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción. Los mecanismos de participación de la Comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes son:

- El artículo 79 la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores.
- El artículo 77 la Ley 115 de 1994 que determina la autonomía institucional.
- El artículo 14 numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”.
- El artículo 4º del Decreto 1290 del 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO: DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el establecimiento educativo debe:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la comunidad educativa.
3. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
7. Informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en el proceso de inducción a los nuevos miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesario la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIONES

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con sus competencias.

PARÁGRAFO. Sólo serán objeto de evaluación, las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal (artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 y la ley 1014 de 2006); las áreas constituidas por varias asignaturas, tendrán una sola valoración en el informe final de evaluación de desempeño.

DE LOS CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO: Por competencia se entiende como el saber hacer en contexto, en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños del estudiante dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular en contextos determinados. En otras palabras, una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.

DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS: Si las competencias tienen expresión en un saber hacer fundamentado en un saber la evaluación debe considerar no sólo lo que el estudiante sabe sino lo que hace con ese conocimiento en diferentes contextos, evaluarle su actuar en diferentes contextos a la luz del conocimiento. Diseñar diferentes posibilidades de evaluación, con el fin de reflejar la diversidad de posibles contextos en los que se puede dar la ejecución.

REFERENTE PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS: Las competencias no son observables por sí mismas, por lo tanto, hay que inferirlas (demostrarlas) a través de desempeños o acciones específicas.

ASPECTOS A EVALUAR EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS: De acuerdo con la intencionalidad formativa y los niveles de complejidad, se eligen los contextos en los cuales adquiere significación el desempeño de la persona que se está formando. En cada contexto se pueden evaluar diferentes aspectos: Social, cultural, cognitivo, ético, estético, físico, procedimental, actitudinal, aptitudinal, relacional.

CÓMO SE ABORDAN LOS CONTEXTOS QUE LE DAN SIGNIFICACIÓN AL HACER O AL DESEMPEÑO: A través de situaciones concretas. Desde situaciones concretas, en contextos definidos se evalúan: saberes, habilidades, valores, actitudes, motivación.

QUÉ SIGNIFICA EVALUAR LAS COMPETENCIAS EN UN CAMPO DEL SABER: Cada disciplina o saber maneja un contexto, esto es, una lógica y una dinámica desde donde se explica un determinado aspecto de la realidad. Esto hace que se hable de contextos disciplinares donde se construyen sus propios saberes. El saber de cada disciplina tiene referentes como: Su historia epistemológica, sus conceptos, sus teorías, sus ámbitos articuladores, sus reglas de acción.

DIMENSIONES QUE EVALÚAN EL ACTUAR EN UN CONTEXTO DISCIPLINAR:

COGNITIVO: Cómo entiende, comprende, e interpreta la lógica y la dinámica de dicho contexto disciplinar.

ACTITUDINAL: Expresada en los argumentos que construye la persona para justificar sus posiciones la justificación de las posiciones asumidas frente a algo está mediada por los valores que fundamentan su actuar.

APTITUDES- HABILIDADES: Expresada en el diseño de soluciones, creaciones e innovaciones que armonicen con los requerimientos del contexto específico, a la luz de los aportes de los contextos disciplinares.

El saber hacer en contexto, con fundamento en los saberes disciplinares y, justificado desde una ética profesional, es lo que da la idea de una competencia en el ámbito de la **formación integral**.

LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CONTEXTO DE LA INTERDISCIPLINARIEDAD: La solución de problemas concretos en contextos específicos, nunca se aborda desde una sola disciplina.

De ahí la importancia de que una disciplina o saber no se asuma en el proceso formativo como un fin en sí mismo, sino, como un medio que, en diálogo con otros saberes y disciplinas, le aporta a la comprensión y análisis de los contextos en los cuales va a intervenir y al diseño de sus propuestas de intervención.

DIFERENCIA ENTRE EVALUAR UN CONCEPTO Y EVALUAR UNA COMPETENCIA Una competencia puede requerir de la comprensión de varios conceptos para poder consolidarse, por lo tanto, el concepto se evalúa desde sus niveles de comprensión, esto es, desde la capacidad para comunicarse, argumentar y aplicar y la competencia académica, desde la capacidad de fundamentar un saber hacer en un contexto específico.

QUÉ DEFINE EL PROGRESO ACADÉMICO DE UN ESTUDIANTE: El logro de cada una sus competencias académicas, las cuales deberán ser observadas, dado su nivel de complejidad en el contexto disciplinar, para poder valorar cualitativa y cuantitativamente el progreso del estudiante, el cual podrá clasificarse en un nivel de desempeño en superior, alto, básico o bajo, cada uno con equivalencia en una escala numérica.

SEGUIMIENTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE: Desde los conceptos se avanza al logro de las competencias, por lo tanto, se le hace seguimiento a la comprensión de los conceptos, pero lo que realmente se valora y se califica es cada competencia en su conjunto.

INDICADOR DE DESEMPEÑO: Son comportamientos manifiestos, evidencias representativas, señales, pistas, rasgos o conjuntos de rasgos observables en niveles del desempeño humano. Es necesario definirle indicadores de desempeño en el contexto de unas condiciones dadas y determinar que debe ser capaz de hacer el estudiante con todos o algunos de los conceptos aprendidos, que le permiten al L al docente Ir evaluando parcialmente la competencia y hacerle seguimiento permanente al nivel de comprensión de los conceptos que desarrollan la competencia.

QUÉ SIGNIFICA EVALUAR UNA COMPETENCIA: Significa determinar situaciones problemáticas en contextos determinados, donde el estudiante requiere de la aplicación de todos los conceptos que fundamentan el desarrollo de la competencia.

DEFINIR EL MEDIO DE EVALUACIÓN: Un taller individual o colectivo en el laboratorio un examen un trabajo en la biblioteca una sustentación ante el grupo o ante el profesor.

ARTÍCULO QUINTO: DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar su desempeño y competencias.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: DE LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **INTERNACIONAL:** El Estado promoverá la participación de los Estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2. **NACIONAL:** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los Estudiantes a la educación superior.
3. **INSTITUCIONAL:** La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los estudiantes es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional. En la práctica, hace parte del proceso pedagógico y se desarrollará en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, referentes teóricos sobre el desarrollo humano, el aprendizaje y la enseñanza, que orientan el quehacer educativo en la Institución (fundamentos antropológicos, psicológicos y pedagógicos del PEI).

Para la labor pedagógica específica en el aula, los educadores, estudiantes y padres de familia deben:

- Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
- Concebir a los miembros de la comunidad educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
- Los educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los estudiantes. Esto implica estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de los estudiantes.
- Al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.
- Cuando se evalúen los desempeños de los estudiantes es necesario considerar todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y pedagógicas, condiciones socio-culturales, etc., con el fin de **humanizar** y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

La evaluación del Estudiante en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRÀ tendrá las siguientes características:

- **Contextual:** Dada de acuerdo con el modelo pedagógico Institucional y teniendo en cuenta los indicadores de desempeños, condiciones socioeconómico, entorno familiar, saberes y conocimientos previos.
- **Continúa,** es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.
- **Integral,** es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante. Hace referencia al adecuado proceso del rendimiento académico de los estudiantes en sus aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal. Se realiza un adecuado diligenciamiento de los instrumentos de seguimiento y registro teniendo en cuenta todos los aspectos que son evaluables: Cognitivo (saber, conocer); procedimental, (hacer, practicar, desarrollar habilidades destrezas,) y el actitudinal (ser, actitudes, cooperación y convivencia).
- **Sistemática,** es decir, que es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.
- **Flexible,** es decir, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo y aprendizaje del Estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta. Entendida como una oportunidad para el acierto y el error, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje, las inteligencias, las perspectivas del desarrollo humano y la madurez cerebral. Favoreciendo o mejorando constantemente aquello que está fallando en el aprendizaje de los estudiantes.
- **Interpretativa,** es decir, que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del Estudiante.
- **Participativa,** es decir, que involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del Estudiante y que propicia la heteroevaluación, autoevaluación y la coevaluación. Entendida como incluyente, promocional, motivacional, y democrática con estrategias como la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, respondiendo a las necesidades e intereses de los estudiantes y de la comunidad educativa, con procesos críticos, de diálogo, comprensión, autonomía, en suma, con responsabilidad social.
- **Formativa,** es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE

En todas las Áreas y para cada período académico, se favorecerán la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación de los estudiantes con una intención formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a identificar sus dificultades y avances en su desempeño.

A. Estrategias de participación:

AUTOEVALUACIÓN: Es un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación que realizan los estudiante, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo que garantice altos niveles de calidad.

Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

La COEVALUACIÓN: Es la evaluación con responsabilidad compartida de docentes y de educandos sobre el proceso humano de la intercomunicación; en otra palabras es el feed-back continuo que todo proceso de enseñanza/aprendizaje debe contener. Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño.

La HETEROEVALUACIÓN: Consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su rendimiento, etc. Corresponde a la evaluación que desarrolla el maestro para cada estudiante. Al finalizar el período académico el docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral y los demostrados por los estudiantes durante el proceso.

En la enseñanza y el aprendizaje por competencias, las estrategias para la evaluación centradas en el desempeño, entre muchas otras pueden ser: Trabajos individuales, trabajos grupales, laboratorios, prácticas, consultas, talleres, técnicas de trabajo grupal (foro, debates, etc) evaluaciones escritas y orales, ejercicios de autoevaluación, de la ejecución de indicadores de desempeño, las pruebas institucionales, los registros observacionales y anecdóticos, los registros de clase y las rúbricas o matrices de valoración.

B. Estrategias de valoración

Las estrategias de valoración serán las siguientes:

- Actitud, aptitud, atención y participación.
- Pruebas escritas en clase, tanto en forma individual como grupal.
- Aplicación de pruebas institucionales.
- Pruebas orales, sustentación de trabajos, exposiciones.
- Trabajos, consultas e investigaciones.
- Utilización de recursos didácticos (TICS material de consulta, etc.).
- Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- El trabajo y **desempeño demostrado** en cada una de las áreas donde están definidas **las competencias básicas y las específicas de cada área** en el contexto de lo Conceptual, Procedimental, Actitudinal y Contextual y de acuerdo a los niveles de competencia alcanzado.

C. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

- Dar un informe verbal a los padres de familia o acudientes y estudiantes que presenten rendimiento bajo en la quinta (5ª) semana de cada periodo académico.
- Hacer una reunión en cada período por áreas para evaluar debilidades y/o fortalezas.
- Retomar las actividades complementarias (tareas) y solicitar acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes.
- Coadyuvar en la evaluación formativa de manera permanente, a través de: Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación.
- Recurrir a los procesos básicos y de apoyo externo como psicología, UAI, entre otros.
- Incluir un formato donde se comprometan el docente, el estudiante y el padre de familia o acudiente en el Plan de Mejoramiento (Los Coordinadores)
- Determinar fechas para la realización de las actividades y Plan de Apoyo y aquellas del Plan de Mejoramiento individual determinadas por la Comisión de Evaluación y promoción y establecidas por los docentes en el desarrollo de cada una de las áreas.

D. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

- Banco de talleres que complemente las actividades de clase.
- Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, director o directora de grupo y coordinación.
- Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase.
- Hacer usos de las TIC en todas las áreas.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento individual de cada área, actividades de apoyo y desarrollo del Plan de Apoyo
- Crear incentivos para los estudiantes que obtengan un Desempeño Superior (Pruebas Nacionales e Internacionales), y estudiantes con talentos excepcionales a nivel artístico, cultural, deportivo o similar.

- Planear jornadas especiales y actividades de apoyo con estudiantes que presentan desempeños bajos.
- Suministrar a el estudiante la información clara y precisa del **qué, cómo y cuándo** va a ser evaluados y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.

E. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos

Directivos docentes:

- Garantizar la articulación entre modelo pedagógico, plan de estudios, planeación institucional y procesos de evaluación. Ajustes en el PEI.
- Hacer retroalimentación a las planeaciones y proyectos institucionales.
- Hacer los ajustes presupuestales necesarios

Docentes:

- Asumir la evaluación como un proceso integral, formativo, flexible que requiere seguimiento permanente.
- Definir con anterioridad al inicio del año, los alcances esperados y al iniciar cada período cuáles serán los criterios y parámetros de evaluación, que serán divulgados a los estudiantes así como los contenidos temáticos de los planes de área y las estrategias de evaluación a utilizar durante el periodo escolar.
- Posibilitar la participación del estudiante en la definición de los parámetros de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos.
- Contemplar la evaluación como un proceso que incluye: autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación de los y las estudiantes como parte del proceso general de evaluación.
- Elaborar talleres y los planes de mejoramiento con asesoría a los estudiantes.
- Desarrollar actividades y planes de apoyo para los estudiantes con dificultades en su proceso.

F. Acciones Generales

- Ajustar el PEI y el Manual de Convivencia
- Crear mecanismos de comunicación y socialización para la comunidad educativa.
- Establecer instancias especificando integrantes, roles, funciones y momentos de encuentro.
- Definir planes de trabajo concretando cronograma.
- Realizar capacitaciones con diferentes instancias.
- Establecer instrumentos de registro, seguimiento y difusión de resultados.
- Ajustar y trabajar en los planes de mejoramiento institucional.

G. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

- En cumplimiento del artículo 11, numerales 4 y 6 del Decreto 1290/09, la Institución Educativa establecerá la entrega de Informes a padres de familia o acudientes en cada periodo académico. En el Cuarto Informe se le adiciona la valoración final de cada área, mediante la escala enunciada en el Artículo 5 y se define la promoción.
- Habrá informes parciales verbales, a mediados de cada período para los que presenten Desempeño Bajo, con citación a estudiante y padre de familia o acudiente
- Las entregas de informes periódicos, se desarrollarán durante toda la jornada con metodología tipo entrevista y con asistencia del estudiante. Cada profesor pasará el cronograma correspondiente a la asesoría a los padres de familia de todas las jornadas.
- En preescolar y secundaria el segundo y tercer período será durante toda la jornada.

H. La estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

- Los informes periódicos tendrán una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en sus desempeños y con el nivel de desempeño obtenido.
- Anexo al informe periódico, los docentes de las Áreas entregarán un formato con el plan de mejoramiento y/o actividades de apoyo individual para aquellos estudiantes que obtuvieron un Desempeño Bajo con su Cronograma específico.

I. Las instancias procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Luego de elaborar la evaluación o el trabajo, el docente cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para hacer devolución a los estudiantes. Una vez entregados, el estudiante podrá hacer reclamaciones respetuosas en la siguiente escala del conducto regular:

- Reclamación verbal y respetuosa al Docente (1 día para responder la inquietud del estudiante).
- Reclamación escrita al docente, con copia a la Coordinación. (2 días para responder por escrito).
- Reclamación del estudiante y/o acudiente verbal o por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado respectivo (3 días para responder por escrito).
- Reclamación por escrito al Consejo Académico (5 días para dar solución).
- Reclamación por escrito al Consejo Directivo (10 días para solución).

Parágrafo: Ante cualquiera de las instancias anteriores proceden los recursos establecidos por la Ley (reposición, apelación) y otros.

J. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes

- A través de los órganos del Gobierno Escolar, se construye una Propuesta que será presentada ante la Asamblea General de Padres de Familia y Estudiantes. La finalidad de esta reunión es socializar el documento y recibir sugerencias para hacer los ajustes pertinentes.
- Posteriormente el Documento Final será estudiado en el Consejo Académico para su análisis y ajustes pertinentes. De allí pasa al Consejo Directivo para su aprobación final.

ARTÍCULO NOVENO: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar?

Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- El rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades.
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.

En relación con los procesos metodológicos.

1. La evaluación debe ser coherente con las competencias e indicadores de desempeño establecidos en el Plan de Estudios, el Proyecto Educativo Institucional y los Planes de Mejoramiento.
2. Debe ser coherente entre lo que se tiene en la planeación del área y lo que se ejecuta en el aula o fuera de ella.
3. La evaluación debe ser un proceso continuo, por lo tanto debe evaluarse durante todo el ciclo académico.
4. Cada educador debe orientar en su área los criterios, medios, actividades, tiempo e instrumentos para la evaluación.
5. Cada docente debe orientar a los estudiantes sobre los deberes y derechos en la evaluación del área respectiva.
6. Los logros y objetivos previstos deben ser claros, concretos y realizables.
7. Los educadores y educadoras deben devolver las evaluaciones y trabajos corregidos (definir tiempo) y atender los reclamos que se presenten por parte del estudiantado.
8. Toda evaluación, trabajo escrito o sustentación no presentada sin justa causa, debe evaluarse como desempeño bajo y dejar constancia en el cuaderno de seguimiento con firma del estudiante.
9. Se deben hacer actividades evaluativas suplementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación o trabajo realizado. La justificación debe tener el Visto Bueno de

Coordinación y presentarse al día siguiente de la ausencia, solicitando al educador la asignación de la actividad de aprendizaje supletoria y la fecha respectiva.

10. Todo estudiante tiene derecho a conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
11. Cuando se presenten debilidades en la obtención de los logros por parte del estudiante, el docente debe realizar actividades de acuerdo a las estrategias de apoyo previstas en los planes de estudio.
12. Para los y las estudiantes que presentan debilidades en el aprendizaje o limitaciones que impiden la adquisición de logros a un ritmo previsto en la enseñanza regular, el docente debe aplicar las adaptaciones curriculares diseñadas para cada caso.
13. Tener en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y factores asociados a su rendimiento.
14. Al estudiante se le deben planear y asignar los trabajos, sustentaciones, exposiciones, evaluaciones y consultas con anticipación.
15. Incorporar procesos de autoevaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA NACIONAL

La escala de valoración permite la información oportuna de los resultados de los estudiantes en cada período y en el momento de las transferencias a otra institución. Para valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes, se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración:

De 1 a 2.99	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.89	Desempeño Básico
De 3.9 a 4.49	Desempeño Alto
De 4.5 a 5.0	Desempeño Superior

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos

ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
(4.5 A 5.0) DESEMPEÑO SUPERIOR Se le asigna al	<ul style="list-style-type: none"> • El Estudiante demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y 	

<p>estudiante cuando alcanza desempeños óptimos en el área respondiendo de manera apropiada con todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanza los estándares y competencias y supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.</p>	<p>establecida en la unidad de competencias para la formación integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. • Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y la coevaluación. • Asiste sin interrupción a las jornadas escolares, y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje. • Muestra unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la comunidad educativa. • Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Sobrepasa los indicadores de desempeños propuestos. • Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño. • Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional. • Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares. • Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. • Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. • Es analítico, crítico y argumentativo en sus cuestionamientos. • Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase. • Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo. • 	<p>DESEMPEÑO SUPERIOR</p>
<p>(3.9 A 4.49) DESEMPEÑO ALTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el 	

<p>Se asigna al estudiante que alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación</p>	<p>aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño. • Muestra algunos avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación. • Tiene faltas de asistencia justificadas, que no inciden en su rendimiento • Cumple efectivamente con los compromisos adquiridos. • Desarrolla actividades curriculares específicas exigidas. • Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. • El estudiante cumple eficientemente con todos los requerimientos de las tareas, actividades, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeño. • Maneja y argumenta sobre los conceptos aprendidos en clase. • El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo. • Presenta los trabajos oportunamente. • No presenta dificultades en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa. • Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo. 	<p style="text-align: center;">DESEMPEÑO ALTO</p>
<p style="text-align: center;">(3.0 A 3.89) DESEMPEÑO BÁSICO</p> <p>Se le asigna al estudiante que logra lo <i>mínimo</i> en los procesos de formación y puede continuar avanzando en el proceso, con la necesidad de fortalecer su</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Estudiante demuestra comprensión parcial del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza descrita y establecida en la unidad de competencias, para la formación integral, ubicada en el diseño curricular. • Alcanza los desempeños mínimos indicados en los estándares con varias actividades complementarias a las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. • Muestra poco interés y motivación en el 	<p style="text-align: center;">DESEMPEÑO BÁSICO</p>

<p>trabajo para alcanzar mayores niveles de desempeño.</p>	<p>cumplimiento de algunos indicadores de desempeño básicos durante el período académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los avances del desempeño en la autoevaluación y coevaluación son mínimos. • Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas que limita su proceso de aprendizaje. • Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales. • Muestra debilidades en las relaciones interpersonales que reconoce y supera. • Acepta con dificultad y duda los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación. • Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en los indicadores de desempeño. • Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución. • Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad, al poner a la vista, al presentar, al exhibir las evidencias que demuestran algunos desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (Saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. • Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones. • Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo. • Utiliza pocas estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes. • Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase. • Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada. 	
<p>(De 1 A 2.99) DESEMPEÑO BAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se le dificulta la comprensión del problema y la contextualización del aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral. 	

<p>Se asigna al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No logra demostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias, actividades y planes de apoyo en la superación de debilidades en la formación por competencias. • No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el docente durante el proceso pedagógico, no ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños. • No muestra avances en los desempeños en la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación. • Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje. • No propone alternativas de solución a las relaciones interpersonales conflictivas. • No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la Institución. • No desarrolla el mínimo actividades curriculares requeridas en el proceso de formación por competencias en cada una de las áreas. • No responde a ningún tipo de apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias • No intenta desarrollar acciones tendientes a alcanzar desempeños mínimos requeridos. • No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de presentar el plan de mejoramiento con las Actividades de apoyo y persiste en las dificultades. • Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área • Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo. • No demuestra motivación e interés por las actividades escolares. • El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño. 	<p style="text-align: center;">DESEMPEÑO BAJO</p>
--	--	--

Parágrafo: Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica y a la descripción aplican en el informe de cada uno de los cuatro periodos y para el informe final se hará la equivalencia con la escala nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE LA EVALUACIÓN

A. EVALUACIÓN DIFERENCIADA: Se considera como evaluación diferenciada de los estudiantes, a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que en forma temporal o permanente, presentan impedimentos que le dificultan trabajar en alcanzar algunos objetivos. (ARTÍCULO 42 Y 43 DE LA LEY 1098 DE 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia). La evaluación diferenciada es un procedimiento que se aplica individualmente a los estudiantes que presentan algún grado de déficit en el aprendizaje, midiendo las áreas indemnes del educando y no las disminuidas, registrando además los logros alcanzados y el nivel del aprendizaje.

La evaluación diferenciada pretende que el estudiante obtenga la calificación que se merece, en torno a los objetivos trabajados por él, por otro lado permite medir la calidad de los aprendizajes del estudiante en relación con los avances obtenidos con respecto a sí mismo. Se debe evaluar diferenciadamente a:

- Los estudiantes con mayor lentitud para aprender.
- Estudiantes con dificultades de atención, concentración y/o trastornos específicos del aprendizaje.
- Estudiantes con ritmos del aprendizaje sobre y bajo el promedio.
- Estudiantes con deficiencias sensoriales.
- Estudiantes con trastornos motores.
- Estudiantes con problemas generales de aprendizaje.
- Se aplicará la evaluación diferencial cuando: “Un niño no responda a las características generales del grupo, en los aspectos de tipo; cognitivo, social-afectivo y motriz, manifestando una Necesidad Educativa Especial o individual”, y/o un previo diagnóstico de un especialista.
- En este caso se usarán las mismas categorías, pero se disminuirán el nivel de complejidad de los indicadores seleccionados y los rangos del nivel de desempeño.

Se establece la evaluación diferenciada, temporal o permanente, para los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una o más áreas. Esto con el objeto de dar el tiempo necesario para que el estudiante pueda seguir los tratamientos adecuados que le permitan superar su problemática. Sin perjuicio de la responsabilidad que comprende a los padres o acudientes, se privilegiará que la detección del problema en el estudiante sea hecha por parte del profesor del área.

Para lograr que se evalúe, en forma diferenciada, el acudiente deberá solicitarlo por escrito al Consejo Académico de la institución educativa, acompañando dicha solicitud de los informes del especialista, que deberán especificar claramente el trastorno específico del estudiante y las sugerencias respectivas, orientaciones técnicas para su tratamiento o acciones a emprender con el estudiante. Se debe tener presente el informe del docente, la opinión pedagógica de los especialistas de la institución si existieren. Con dichos antecedentes, el Consejo Académico podrá o no autorizar la evaluación diferenciada del estudiante. En caso de ser aceptada se

emitirá un registro interno con copia a todos los interesados, especificando la situación especial en la que se encuentra el estudiante.

Esta aprobación tendrá validez de un año, y en caso de mantenerse la situación que le dio origen, podrá ser renovada a petición de los padres de familia, acreditando los tratamientos de especialistas internos y/o externos llevados a cabo para lograr superarla.

Será el Consejo Académico quien supervise el cumplimiento de los criterios señalados, para lo cual debe llevar un registro oficial de cada caso, informando periódicamente a las comisiones de promoción y evaluación los avances y/o dificultades encontradas.

Los procedimientos de evaluación para estos casos deberán considerar el uso de diversos instrumentos evaluativos tales como: pruebas, observaciones, informes, entre otras, referidas al mismo objetivo establecido en las planificaciones, pero con las adecuaciones requeridas según las limitaciones temporales o permanentes presentadas por los estudiantes.

Los procedimientos que se apliquen para evaluar diferencialmente deberán ser supervisados por el Consejo Académico del establecimiento, antes de ser aplicados y deben obedecer a las metodologías y estrategias usadas en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Los procedimientos evaluativos privilegiarán un esquema referido a criterio en que se compare al estudiante consigo mismo y no con el grupo o curso, aplicándose en su evaluación la escala normal de calificación. Algunas estrategias que se pueden implementar de acuerdo a la situación particular del estudiante son:

- a. La evaluación la ha diferenciado en cuanto a tiempo asignado. Por ejemplo: dar más tiempo de preparación o de respuesta.
- b. El tipo de instrumento utilizado, por ejemplo: Interrogación oral en vez de escrita, variar el tipo de ítem, de instrucciones.
- c. Diferenciar el grado de dificultad, por ejemplo: utilizar escala con menor grado de exigencia o dando ponderación a ítems menos relacionados con su déficit.
- d. Cambiar o agregar evaluaciones, por ejemplo: dar trabajos complementarios, cambiar pruebas que evalúan el déficit específico por otra equivalente con mayor posibilidad de logro.

El progreso académico de los estudiantes con evaluación diferenciada, debe ser evidenciado mediante un informe cualitativo del tratamiento sistemático de los especialistas competentes, emitido trimestralmente al Consejo Académico y cada período académico a las comisiones de promoción y evaluación.

B. INASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES EVALUATIVAS: En el caso que un estudiante falte a una evaluación (oral, escrita, trabajo grupal, salida al tablero, presentación de talleres, trabajos e informes, entre otras) y presente una ausencia justificada, hasta tres días hábiles después de su reintegro a la institución, el estudiante deberá presentarse a dicha evaluación en el horario acordado por el profesor respectivo y coordinador de jornada.

Solo se entenderá justificada la inasistencia:

- Si presenta certificado médico al coordinador el día en que se reintegra a clase.
- Si el padre de familia o acudiente justifica personalmente una calamidad ante el coordinador el día correspondiente a la evaluación.
- Si se encuentra fuera del establecimiento, representándolo en algún evento.

C. NULIDAD DE LA EVALUACIÓN:

Procede en los siguientes casos:

- Que un estudiante sea sorprendido en hechos tales como entregando o recibiendo información oral mediante gestos, conversaciones entre otras, se le retirará la prueba y será calificado con nota mínima de la escala institucional, con conocimiento a la coordinación.
- Que un estudiante sea sorprendido usando cualquier tipo de documento escrito o información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, o enviando mensajes de texto, se procederá al retiro y nulidad de la prueba y será calificado con nota mínima de la escala institucional, con conocimiento de la Coordinación Académica. Del mismo modo se procederá en el caso que un estudiante presente trabajos ajenos como si fueran propios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la promoción o aprobación en la Institución Educativa San Lorenzo de Aburrá, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque reúne las competencias y conocimientos necesarios para que pase al grado siguiente dentro de su proceso formativo, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo. Los criterios de promoción o aprobación son:

1. En el nivel **PREESCOLAR**: Los estudiantes avanzan según sus capacidades y actitudes personales. No se reprueba el nivel, se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar.
2. El estudiante será promovido al grado siguiente cuando en todas las áreas fundamentales y obligatorias ofrecidas por la institución obtenga en la evaluación final “desempeño superior”, “desempeño alto” o “desempeño básico” según la escala de valoración nacional.

El estudiante **No** será promovido al grado siguiente cuando en la evaluación final y definitiva obtenga “desempeño bajo” en una o más áreas fundamentales y obligatorias ofrecidas por la institución.

Como política institucional y, atendiendo a las metas de calidad, el estudiante que no sea promovido, será en caso excepcional y extremo después de haber recibido por parte del docente todo un proceso de apoyo, refuerzo y nivelación en todos y cada uno de los periodos del año lectivo evidenciado en una carpeta donde aparezcan los respectivos talleres, ejercicios, compromisos, actividades y demás procesos de aprendizaje. Soportado además con seguimiento a través de actas firmadas siempre por estudiante, padre de familia y docente.

- a. En todo caso la promoción del grado siempre se definirá dentro del calendario académico escolar del año lectivo en curso y de ninguna manera quedará pendiente para el siguiente año.

- b. Aquellos estudiantes que no sean promovidos podrán presentarse a un nuevo proceso de nivelación durante la primera semana institucional del siguiente año y serán promovidos si obtienen como mínimo “desempeño básico”, según la escala de valoración nacional, en cada una de las respectivas áreas perdidas.
- c. No será promovido el estudiante que presente inasistencia injustificada mayor a un 25% de las actividades académicas preestablecidas en el Calendario Académico y el plan de estudios, salvo los casos excepcionales previo aval de los Consejos Académico y Directivo.
3. Para la promoción del grado once, además de los requisitos anteriores el estudiante debe:
- Cumplir con las 80 horas del servicio social del estudiantado. (decreto 891 de 1996) Resolución 4210 /96.
 - Las 50 horas constitucionales se reemplazan por la asignatura “Estudio, Comprensión y Practica de la Constitución”, contemplada en el plan de estudios.
 - El estudiante articulado debe aprobar el área de Media Técnica con la nota mínima de 3.5, acorde al Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
El estudiante debe aprobar las competencias de las áreas transversales a la Media Técnica (Tecnología, Humanidades, Ciencias, Educación Física, Ética, Emprendimiento, Artística <<MT Multimedia>>) con una nota mínima de 3.5.

PARÁGRAFO 1: En atención al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la NO promoción de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión de esta Institución Educativa, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2: La reprobación en la Institución a partir del año 2012, será máximo de un 10% Institucional.

<p>ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA POR NO PROMOCION DE AÑO ESCOLAR</p>

Mediante solicitud escrita al Rector el estudiante no promovido durante el año escolar anterior, se puede acoger a la promoción anticipada, con un plan de apoyo y se tendrán estrategias permanentes que evidencien la Implementación, nivelación y acompañamiento por parte de los docentes.

Para ser promovido debe ganar con básico como mínimo estas áreas que había perdido y debe presentar la promoción anticipada hasta la quinta semana una vez iniciado el año escolar, es decir que en la quinta semana debe quedar definido si fue promovido o no promovido. Debe ganar todas las áreas que había perdido.

Se debe estar matriculado en el grado que se perdió en la Institución Educativa San Lorenzo de Aburrá, si se retira pierde la posibilidad de la promoción anticipada, incluyendo los estudiantes del grado 11°

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA CON DESEMPEÑO SUPERIOR en todas las áreas al final del primer periodo. Los docentes titulares de los grados y de las respectivas áreas, entregarán un informe escrito a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente, recomendando la promoción de grado de manera anticipada. De darse la favorabilidad en el proceso; se presenta una solicitud ante el Consejo Académico.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los la Comisión de Evaluación y Promoción, elabora un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí emita la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el registro escolar de valoración.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.

- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa debe llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, el 10 de Septiembre de 2014

GABRIEL ANGEL AGUDELO CIFUENTES
C.C 70.033.055